

Gobierno Regional Piura
Proyecto Especial Chira Piura
Área de Informática
RECIBIDO
11 FEB 2020

Reg.	Hora	Recepción
------	------	-----------



Resolución Gerencial

N° 024/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB. 2020

VISTOS: Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de COBERTURA DE SEGUROS PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2020-2021; Memorando N° 586/2019-GRP-PECHP-406007 de fecha 23 de octubre del 2019; Resumen Ejecutivo de fecha 06 de Enero del 2020; Memorando N° 014/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 07 de enero del 2020; Memorando N° 018/2020-GRP-PECHP-406007 de fecha 15 de enero del 2020; Memorando N° 105/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 17 de enero del 2020; Memorando N° 133/2020-GRP-PECHP-406002 de fecha 04 de febrero del 2020; Memorando N° 278/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 05 de febrero del 2020; Informe Legal N° 023/2020-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de febrero del 2020; Resolución Gerencial N° 022/2020-GRP-PECHP-406000 de fecha del 05 de febrero del 2020; Informe Legal N° 024/2020-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de febrero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N°186/2019-ANA de fecha 10 de setiembre del 2019, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, RENOVÓ el Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 5 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presa de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, núm. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y los Art. 33, núm. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, mediante Memorando N° 586/2019-GRP-PECHP-406007 de fecha 23 de octubre del 2019 el Director de Dirección de Operación y Mantenimiento, remite a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira - Piura Periodo 2020-2022, elaborados en base al Bróker de Seguros de la Entidad Arias & Asociados corredores de seguros SAC;





Resolución Gerencial

Nº 024/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB. 2020

Que, así mismo se aprecia el Resumen Ejecutivo, que tiene por objeto de dar a conocer el análisis realizado por del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura, para determinar las posibilidades que ofrece el Mercado y establecer al Valor Estimado del Proceso de Selección "Cobertura de Seguro para Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2020-2021", **por un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14'534,156.02), Procedimiento Concurso Público;**

Que, conforme Memorando Nº 014/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 07 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director de la Dirección de Operación y Mantenimiento, modifique los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Obras Civiles Terminadas, en razón a que no se estarían brindando cobertura por dos (02) años sino por un (01) año en recomendación del Bróker de Seguros de la Entidad Arias & Asociado Corredores de Seguros S.A.C.;

Que, mediante Memorando Nº 018/2020-GRP-PECHP-406007 de fecha 15 de enero del 2020 el Director de Dirección de Operación y Mantenimiento, remite al Jefe de la Oficina de Administración los Términos de Referencia debidamente modificados sobre la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros de Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira - Piura Periodo 2020-2021, teniendo en cuenta la recomendación del Bróker de Seguros de la Entidad Arias & Asociados Corredores de seguros SAC.;

Que, por medio del Memorando Nº 105/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 17 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro para Obras Civiles Terminadas OCT del Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2020-2021, en este sentido el Presupuesto para el año 2020 es de S/ 12'111,797.00 (Doce Millones Ciento Once Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 soles) y se Priorizará el Presupuesto para el año 2021 cuyo monto a certificar será de S/ 2'422,359.34 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 34/100 soles), siendo **un total de S/. 14'534,156.02 (Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles);**

Que, mediante Memorando Nº 133/2020-GRP-PECHP-406002 de fecha 04 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros para Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2020-2021, por un monto de S/ 12'111,797.00 (Doce Millones Ciento Once Mil Setecientos noventa y siete con 00/100 soles) y Priorizará el Presupuesto 2021 cuyo monto es S/ 2'422,359.34 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 34/100 soles)





Resolución Gerencial

Nº 024/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB. 2020

siendo un total de S/. 14'534,156.02 (Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles);

Que, el Informe Legal Nº 023/2020-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de febrero del 2020 la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del Servicio de **COBERTURA DE SEGURO PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2020-2021**, por un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14'534,156.02). Procedimiento Concurso Público;

Que, por la Resolución Gerencial Nº 022/2020-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de febrero del 2020 se Aprobó los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del Servicio de **COBERTURA DE SEGURO PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2020-2021**, por un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14'534,156.02). Procedimiento Concurso Público;

Que, mediante el Memorando Nº 278/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 05 de Febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración propone a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, la designación de los miembros del Comité de Selección del Concurso Público para la Contratación del Servicio de **COBERTURA DE SEGURO PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS OCT DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2020-2021**, por un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14'534,156.02). Procedimiento Concurso Público, el cual estaría conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Miembros Titulares

Ing. Eugenio Fidenciano Tadeo Ramos	Presidente
Ing. Francisco Edilberto Morocho Calle	Miembro
Ing. Eduardo Antonio Arreategui Ruiz	Miembro

Miembros Suplentes

Ing. Ciro Hernández Mendoza	Presidente
Ing. Cesar Augusto Abramonte Perez	Miembro
Sr. José Luis Chuquihuanga Yanayaco	Miembro

Que, El Artículo 43 del Reglamento del TUO de la Ley Nº30225; Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 43.1 prescribe que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones establece lo siguiente: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las





Resolución Gerencial

Nº 024/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB. 2020

decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, el art. 44 en el numeral 44.1. del Reglamento del TUO de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado que prescribe: "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, el art. 44.5 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, prescribe: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, de igual forma el art. 15 numeral p) del MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, prescribe como funciones del Gerente General; "Aprobar la Conformación de los Comités para conducir los procesos de selección y otros comités especiales, a propuesta de los órganos correspondientes". En el presente caso se aprecia que se cumplen con todas las exigencias normativas para designar al Comité de Selección, conforme a lo señalado en el presente informe, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Informe Legal N° 024/2020-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de febrero del 2020 la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la APROBACION del Comité de Selección propuesto por el Jefe de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y la Dirección de Operación y Mantenimiento;

En ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y o) del artículo 15°, Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 15 de Enero del 2020;





Resolución Gerencial

N° 024/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Designación de los miembros del Comité de Selección para Concurso Público para la Contratación del Servicio de COBERTURA DE SEGURO PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2020-2021, por un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14'534,156.02), Procedimiento Concurso Público, el cual estaría conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Miembros Titulares

Ing. Eugenio Fidenciano Tadeo Ramos
Ing. Francisco Edilberto Morocho Calle
Ing. Eduardo Antonio Arreategui Ruiz

Presidente
Miembro
Miembro

Miembros Suplentes

Ing. Ciro Hernández Mendoza
Ing. Cesar Augusto Abramonte Perez
Sr. José Luis Chuquihuanga Yanayaco

Presidente
Miembro
Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del comité de selección, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto, la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Carlos Angel Rodríguez Villalta
GERENTE GENERAL

